



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 100 - 2015 - GRA/GG-GRI

Ayacucho, 10 JUN 2015

VISTO; el Memo Múltiple Nº. 017-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 14 de mayo del 2015, y Memorandos Nos. 643-2015-GRA/PRES-GG, 121 y 122-2015-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto Nº 4060-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI con cuatro (04) folios, sobre designación de los Miembros de la Comisión de monitoreo en ejecución de las Metas 002 y 093: y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Memorando Nº 643-2015-GRA/PRES-GG, la Gerencia General, comunica a la Gerencia de Infraestructura, en forma **INMEDIATA Y BAJO RESPONSABILIDAD**, disponga a la Sub Gerencia de obras las acciones para monitorear en forma permanente la ejecución administrativa, física y financiera de la Meta **002: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN CUENCA RIO CACHI"** y **093: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EXISTENTE"**, con Memo. Múltiple Nº 017-2015-GRA/GG-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura eleva el documento a la Sub Gerencia de Obras para designar dicha Comisión de Monitoreo en ejecución de las Metas: 002 y 093, el cual mediante Decreto Nº 4055-GOB-REG-AYAC/GG-SSGO, autoriza proyectar Resolución de formación del comité de monitoreo;

Que, de conformidad con el artículo 2º inciso 1) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11º de la Ley Nº 30281, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2015, bajo estas Normas Legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o en cargo.

Que, el numeral 6° del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que para la ejecución de obras la entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas y en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Obras, mediante los Memorandos designa a los profesionales, quienes se encargarán de realizar las acciones Técnicas y Administrativas que les corresponde; ,

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES, mediante el cual se designa al Gerente Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad a los Miembros de la Comisión de Monitoreo en forma permanente de la **Meta 002: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI"** y **093: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EXISTENTE"**, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. LEONCIO ALARCON TIPE

PRESIDENTE

ING. TELESFORO BAEZ RAMIREZ

MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: Los Miembros de la Comisión para las Metas 002 y 093, designado en el Artículo primero, deberán **monitorear** en forma permanente la ejecución administrativa, física y financiera de ambas metas arriba mencionadas y cautelar que éstas se ejecuten acorde al Expediente Técnico aprobado, contar con los documentos técnicos de gestión y remitir los informes de evaluaciones mensuales, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán exhortar el cumplimiento de la elaboración del Informe Final de Pre Liquidación física y financiera correspondiente.



ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

[Handwritten Signature]
ING. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
**GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA**

